



**POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN LA/FT/FPADM**


Vigilado Supersalud

LOTERÍA DE BOYACÁ

Página: 1 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

COMPROMISO

La Lotería de Boyacá, se compromete a diseñar, adoptar y desarrollar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, que minimice sus riesgos identificados, así como el fortalecimiento a su interior de una cultura de la legalidad y colaboración eficiente con las solicitudes de información de las distintas autoridades.

De igual manera, establecerá reglas de integridad, conducta, ética y procedimientos que orienten la actuación de la Lotería de Boyacá, sus funcionarios y sus órganos de control, fundamentados en la mejora continua de la identificación de los ganadores del premio al momento del cobro, definición de responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y control, implementación del código de conducta, reporte continuo de acuerdo a las normas legales vigentes, conservación y reserva de los documentos del LA/FT/FPADM con las debidas medidas de control que garanticen la seguridad y disposición de los mismos para las autoridades competentes, entre otras, por medio del Manual de Políticas y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva — SARLAFT-.

Una meta trazada de la administración es cumplir con eficiencia la regulación nacional en torno a la prevención en LA/FT/FPADM, para lo cual, tendrá un enfoque principal dirigido a realizar capacitaciones a los funcionarios o empleados, contratistas, proveedores y demás grupos de interés en cada herramienta implementada para el cumplimiento de esta política, así como la divulgación continua de la misma.

FUNDAMENTO LEGAL

En armonía con lo dispuesto en los artículos 102 al 107 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 1121 de 2006, y en cumplimiento de los estándares internacionales y las convenciones adoptadas por el estado colombiano, la Lotería de Boyacá debe adoptar y aplicar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) basado en riesgos, orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad.

Página: 2 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

El CNJSA en ejercicio de sus facultades y las asignadas mediante el Decreto 4144 de 2011 expidió los Acuerdos 097 de 2014 y 237 de 2015, 317 de 2016 por medio de los cuales se establecieron los requisitos para la adopción del sistema de prevención y control del lavado activos. Posteriormente mediante el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021, se derogaron los anteriores acuerdos y se ampliaron los criterios y parámetros que los operadores y administradores de juegos de suerte y azar territorial debían adoptar en la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT (/FPADM).

Ley 643 de 2001

Crea el régimen propio para la operación de juegos de suerte y azar.

Artículo 5 y 13: Establecen principios de transparencia y legalidad en la explotación del monopolio rentístico.

Ley 1908 de 2018

Establece herramientas para combatir organizaciones criminales y prevenir el uso de empresas para LA/FT/FPADM.

Ley 526 de 1999

Crea la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero). Obliga a los sectores económicos designados como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas (ROS).

Ley 1121 de 2006

Refuerza la lucha contra la financiación del terrorismo. Exige a sectores vigilados adoptar medidas de prevención del FT.

Resolución 20161200038994 de 2016 – Coljuegos

Impone la obligación a los operadores de juegos de suerte y azar de establecer un sistema de prevención del LA/FT. Define elementos básicos del SARLAFT, como políticas, procedimientos, segmentación, y oficial de cumplimiento.

Circular Externa No. 20221100000075 del 15 de marzo de 2022 – Coljuegos

Actualiza y fortalece el SARLAFT para el sector de juegos de suerte y azar. Obliga a contar con políticas públicas visibles sobre la prevención del LA/FT/FPADM.

ALCANCE

Las presentes políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) de la Lotería de Boyacá aplican a:

Página: 3 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

- Todos los funcionarios y contratistas vinculados a la operación de la entidad.
- Miembros de órganos de dirección y control, como la Junta Directiva y auditoría interna.
- Aliados comerciales, proveedores y terceros con quienes la entidad establezca relaciones contractuales o comerciales relacionadas con su operación.
- Cualquier proceso, producto, canal o usuario involucrado en la explotación del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Estas políticas son de cumplimiento obligatorio y buscan asegurar que todas las partes actuantes en la operación de la Lotería contribuyan a la prevención, detección, control y reporte de posibles riesgos relacionados con actividades ilícitas.

El alcance comprende todas las actividades operativas, administrativas y comerciales de la entidad, en especial aquellas relacionadas con la venta de productos de juego, pagos de premios, gestión de contratistas, y control de recursos.

OBJETIVO

Adoptar políticas que orienten la identificación, evaluación, control y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM, salvaguardando la integridad de nuestras operaciones y previniendo que la entidad sea utilizada con fines ilícitos.

POLÍTICA

La Lotería de Boyacá, como entidad operadora y comercializadora del monopolio rentístico Departamental de juegos de suerte y azar, está obligada a fijar políticas que seguirá, para el cumplimiento e implementación del sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, que permitan su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento, en la transformación de reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de sus directivos, servidores públicos, contratistas, distribuidores y partes interesadas, para lo cual las políticas mínimas a adoptar son las siguientes:

a. Prevenir y controlar en sus operaciones y procesos las actividades de LA/FT/FPADM garantizando la integridad, conducta y ética en los procedimientos que orienten la actuación de los funcionarios y relacionados con la Lotería de Boyacá, generando una cultura de legalidad y responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Página: 4 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

b. Identificar plenamente a las personas con las que se establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de suerte y azar territorial, conocer el origen de los recursos, el beneficiario final de los contratos de concesión o autorización, así mismo, identificar los ganadores de premios al momento del cobro conforme lo estipule la normatividad.

c. Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la Lotería de Boyacá al igual que dentro del programa de inducción y reintroducción sobre las generalidades del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

d. Diagnosticar, identificar, evaluar y medir las necesidades que se tengan dentro de la Lotería de Boyacá para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo Y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM que se puedan presentar dentro del desarrollo de las actividades de la Lotería de Boyacá.

e. Consultar las listas vinculantes para Colombia sobre personas con las que se tenga algún vínculo contractual y/o legal, para conocer si se encuentran incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

f. Procurar la compatibilidad de los esquemas de prevención del LA/FT/FPADM con las estrategias de lucha contra la corrupción; el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las actividades que desarrollan su gestión como administradores o explotadores de los juegos de suerte y azar de índole territorial.

g. Gestionar acciones para que las operaciones o actividades en desarrollo de su objeto social o en el proceso de contratación o ejecución de contratos de cualquier índole, apreciables en dinero, no puedan ser usados para darle apariencia de legalidad a recursos o bienes de origen ilícito. Esto incluye lineamientos para la identificación del beneficiario final de las operaciones.

h. Disposición para que la administración de los riesgos LA/FT/FPADM formen parte integral de las acciones e iniciativas que implementa para la consecución de los objetivos institucionales, misionales y estratégicos

i. Mejorar y actualizar políticas, direccionamientos y manuales para que la organización cuente con procedimientos de control para autorizar las

Página: 5 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

relaciones contractuales con personas idóneas encargadas del diseño, implementación y ejecución de los procesos y procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.

j. Cumplir con la regulación nacional vigente en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo ordenando la destinación de recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, con enfoque basado en riesgos, que incluya: i) recurso humano y su entrenamiento periódico, general y técnico en esas materias; ii) tecnología, mediante la incorporación y uso de hardware y software acordes a sus niveles de exposición a los riesgos. Así mismo, considerar (en forma proporcional) los estándares internacionales en la materia, cuando sean aplicables.

k. Incluir en las áreas requeridas para el cumplimiento regulatorio en contra del LA/FT/FPADM dentro de la estructura organizacional de la Lotería de Boyacá, por medio de un comité interinstitucional, así como la delegación de las funciones de oficial de cumplimiento como soportes del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad; en el cual se designarán los responsables de diseñar e implementar el Sistema; auditarlo e integrarlo con los otros sistemas de gestión de riesgos de la organización o planes anticorrupción cuando sea posible, así como incluir la administración de los riesgos del LA/FT/FPADM dentro de la estructura funcional de la entidad.

l. Instaurar los criterios de prohibición para establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes

m. Señalar los criterios sobre los impedimentos para establecer o mantener relaciones legales de cualquier naturaleza con personas que no cumplan con los requisitos o no acaten los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y sus manuales de procesos y procedimientos, que le sean proporcionalmente aplicables.

n. Definir lineamientos para establecer o mantener relaciones de colaboración con las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM, especialmente en materia de reporte de operaciones objetivas; así como en respuesta oportuna a las solicitudes de información emanadas de estas adoptando sistemas de gestión de información y archivo documental, de acuerdo con normas nacionales y estándares.

Página: 6 de 8

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

o. Propender por la protección al buen nombre de la organización y esfuerzos por la consecución de los objetivos de la organización mediante la adopción de medidas que le permitan prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en las operaciones que conoce, administra o desarrolla en ejercicio de su objeto social o funcional.

p. Mantener la reserva de la información que ha sido remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la UIAF, al CNJSA u otra autoridad. Atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2º de la Ley 1121 de 2006

q. El código de integridad y ética de la Lotería de Boyacá incorpora los principios, valores y comportamientos que garantizan el cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Se actualizará cuando se considere necesario y se divulgará con todos los funcionarios de la Entidad.

Políticas Específicas:

- a. Política del cumplimiento del sistema de Administración de LA/FT/FPADM
- b. Políticas estratégicas
- c. Políticas de conocimiento del cliente
- d. Debida diligencia
- e. Política para tratamiento de personas incluidas en listas restrictivas y/o vinculantes
- f. Política sobre productos y servicios
- g. Política de atención a solicitudes de información de las autoridades
- h. Políticas de manejo, acceso y consulta de información
- i. Política de manejo de efectivo y giro de recursos a terceros
- j. Política para identificar ganadores de premios
- k. Política para establecer relaciones de negocios con personas naturales y/o personas jurídicas
- l. Política para definir las responsabilidades, deberes y funciones de los órganos de dirección y control
- m. Política de control interno
- n. Política de identificación del beneficiario final
- o. Política para el cumplimiento del código de integridad
- p. Política para el envío de reportes a la UIAF y al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
- q. Política de conocimiento y vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- r. Política de capacitaciones

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Todos los empleados de la Lotería de Boyacá tienen adicional a las responsabilidades propias de su cargo, el cumplimiento de las políticas, reglas, normas y procesos establecidos en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM.

Aunque la administración de los riesgos del Sistema de LA/FT/FPADM esté designada al Oficial de Cumplimiento no exime de responsabilidad a los demás colaboradores de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales que sean de su conocimiento.

SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La respectiva divulgación se realizará en la página web y en la intranet de la entidad. De igual manera se emitirán flyers informativos vía correo institucional y se desarrollarán programas de capacitación por diferentes medios, al menos una vez al año, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con el LA/FT/FPADM, además de brindarles a los colaboradores herramientas que les permitan advertir y estar preparados para enfrentar eventos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498